



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE OBRAS
ALCALDIA / 2017**

DECRETO N° 7.910 /

**ESTABLECE COMISION RECEPCION
DEFINITIVA DE LA OBRA "CONSTRUC-
CION SEDE SOCIAL POBL. UNION
CARAMPANGUINA, COMUNA DE
ARAUCO".**

ARAUCO, 19 de Diciembre de 2017.-

VISTOS:

- a) La Cuenta Presupuestaria que contempla en el ítem 2153102004072013 del Presupuesto Municipal vigente, el Financiamiento para la ejecución de la Obra "Construcción Sede Social Población Unión Carampanguina, Comuna de Arauco".
- b) El Decreto Alcaldicio N° 2.628 de fecha 01 de Julio de 2016, por medio del cual Aprueba las Bases de la Licitación Pública, ID. 1735-34-LE16, para la "Construcción Sede Social Población Unión Carampanguina, Comuna de Arauco".
- c) El Acta de Apertura Electrónica de la Licitación Pública, ID. 1735-34-LE16, de fecha Lunes 18 de Julio de 2016, en la cual constan las oferta presentadas en el Portal Mercado Público.
- d) La Oferta presentada por la Empresa Contratista Sociedad Constructora y Comercial Rivera Ltda., para la ejecución de la Obra, "Construcción Sede Social Población Unión Carampanguina, Comuna de Arauco", por un monto de \$ 14.529.214 (catorce millones quinientos veintinueve mil doscientos catorce pesos), impuestos legales incluidos, con un plazo de ejecución de 45 días corridos.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 2.965 de fecha 02 de Agosto de 2016, mediante el cual se acepta la oferta de la Empresa Contratista Sociedad Constructora y Comercial Rivera Ltda., para la ejecución de la Obra "Construcción Sede Social Población Unión Carampanguina, Comuna de Arauco".
- f) El Contrato de Servicio N° 18 de fecha 19 de Agosto de 2016, entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Sociedad Constructora y Comercial Rivera Ltda., para la ejecución de la Obra "Construcción Sede Social Población Unión Carampanguina, Comuna de Arauco".
- g) El Decreto Alcaldicio N° 3.144 de fecha 19 de Agosto de 2016, que aprueba el Contrato de Servicio señalado anteriormente.
- h) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 05 de Septiembre de 2016, mediante el cual se establece el comienzo de las obras.
- i) La Carta de la Empresa Sociedad Constructora Rivera Ltda., de fecha 19 de Octubre de 2016, mediante la cual solicitan la Recepción Provisoria de las obras.

- j) El Informe del Inspector Técnico de la Obra Sr. Hugo Peña Araneda, de fecha 25 de Octubre de 2016, mediante el cual informa que todas las partidas que componen el proyecto se encuentran terminadas, por lo que recomienda establecer Comisión de Recepción Provisoria.
- k) El Decreto Alcaldicio N° 4.415 de fecha 27 de Octubre de 2016, mediante el cual se establece Comisión de Recepción Provisoria de las obras.
- l) El Acta de Recepción Provisoria de la obras con observaciones, de fecha 22 de Noviembre de 2016.
- m) La Carta de la Empresa Sociedad Constructora Rivera Ltda., de fecha 09 de Diciembre de 2016, mediante la cual informa que se subsanaron las observaciones.
- n) El Informe del Inspector Técnico de la Obra Sr. Hugo Peña Araneda, de fecha 23 de Diciembre de 2016, mediante el cual recomienda efectuar el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
- o) El Acta de Recepción Provisoria de la Obra sin observaciones, de fecha 17 de Enero de 2017, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 259 de fecha 17 de Enero de 2017.
- p) El Decreto Alcaldicio N° 258 de fecha 17 de Enero de 2017, que aplica multa administrativa a la Empresa Constructora por incumplimiento plazo para subsanar las observaciones formuladas.
- q) Lo establecido en el Artículo 12 "Garantías" 12.3 "Correcta Ejecución de las Obras" y Artículo 16 "Recepción de las Obras" 16.2 "Recepción Definitiva y Liquidación de Contrato", de las Bases Administrativas Especiales que rigen las obras.
- r) La Ley N° 19.886 "Ley de Compras Públicas y su Reglamento".
- s) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- Establécese la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra "Construcción Sede Social Población Unión Carampanguina, Comuna de Arauco", contratada con la Empresa Sociedad Constructora y Comercial Rivera Ltda., en virtud del Decreto Alcaldicio N° 3.144 de fecha 19 de Agosto de 2016.

Contratista : Empresa Sociedad Constructora Rivera Ltda.,
representada por el Sr. Jorge Rivera Molina.

Inspector Técnico de la Obra : Sr. Hugo Peña Araneda.

Integran la Comisión :

- Sr. Luis Santibañez Durán, Inspector Técnico de Obras.
- Sr. Jaime Toledo Chávez, Inspector Técnico de Obras.
- Sr. Pedro Zambrano Cartes, Inspector de Obras.

- 2.- Cabe señalar, que si en el momento de la constitución de ésta Comisión en terreno, algún integrante no estuviera presente, será remplazado por la persona que le subroga en su cargo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



FELIX FERNANDO ROCHA RUIZ

SECRETARIO MUNICIPAL

RLE/HRA/mpi.

Distribución:

- Carpeta Proyecto.
- Dirección de Control.
- Dirección de Obras,
- Dirección de Finanzas (Unidad Transparencia).
- Oficina de Partes.

Hoja N° 3.

Decreto Alcaldicio N° : 7.910 /

Construcción Sede Social Unión Carampanguina.



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ALCALDE (S)